

Aclaración: Recetas electrónicas impresas

Ante consultas recibidas, aclaramos que **continúa siendo requisito la presentación de una copia impresa de las prescripciones electrónicas / digitales**, hasta tanto finalicen los procesos de integración correspondientes con las distintas plataformas vigentes.

Asimismo reiteramos que **es obligatorio grabar el número de recetario electrónico / digital al validar las recetas** en cuestión. Dicho número debe registrarse en el campo "Receta electrónica" de www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados en el campo destinado a tal fin.

Solicitamos prestar especial atención a estas pautas a fin de evitar débitos y/o problemas con la liquidación de la facturación.

Quedamos a disposición y ante cualquier duda comuníquese con nuestro Depto. de Atención al Cliente.